

2025 – “A 150 años del sistema educativo bonaerense” Ley 988 – Ley de Educación Común

Servicios Provisorios (Internos y Traslados Interjurisdiccionales), Reincorporaciones y Permutas

La Secretaría de Asuntos Docentes de Almirante Brown cumple en informar que, a partir del **miércoles 1 de octubre de 2025**, se encuentra disponible el formulario para la recepción de solicitudes correspondientes al ciclo lectivo 2026 de:

1) Servicios Provisorios

Los Servicios Provisorios permiten a los/as docentes solicitar el traslado temporal de su cargo dentro del distrito, de un establecimiento a otro, por razones debidamente justificadas. También incluye la posibilidad de realizar traslados interjurisdiccionales.

-  [Formulario de solicitud](#)
-  [Dispo-2024-20-GDEBA-DTCDGCYE](#)
-  [Documentos Servicios Provisorios](#)
-  [Declaración Jurada de Cargos](#)
-  [Formulario 354 \(antigüedad\)](#)

2) Traslados Interjurisdiccionales

Este trámite permite a los docentes trasladar su cargo desde una jurisdicción educativa a otra (entre provincias o distritos), respetando la normativa vigente.

-  [Formulario de solicitud](#)
-  [Traslados Interjurisdiccionales](#)

3) Reincorporaciones

El procedimiento de Reincorporación está destinado a los/as docentes que hayan cesado en su cargo por licencias prolongadas u otras causales autorizadas y desean solicitar su reingreso al servicio.

-  [Formulario de solicitud](#)
 -  [Reincorporaciones](#)
-

4) Permutas

Las Permutas permiten el intercambio de cargos entre dos docentes que cumplan con los requisitos normativos y presten su conformidad.

-  [Formulario de solicitud](#)
-  [Permutas](#)



ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO XVIII – artículo 101 al 106

Artículo 103

Se podrán otorgar servicios provisorios a solicitudes de docentes :

- Quando se halle afectada la Unidad Familiar*
- Por razones de enfermedad, cuando la distancia y los medios de comunicación afecten al docente y le impidan el desempeño de su función en el destino donde es titular. El cambio de destino deberá ser aconsejado por la junta médica oficial.*
- Quando se necesario para la atención de un menor de hasta (1) año, siendo la madre o acreditando la tenencia, guarda o tutela.*
- Quando se necesario para la atención de un menor de hasta (1) año, siendo la madre o acreditando la tenencia, guarda o tutela.*
- Quando el docente documente la iniciación y/o prosecución de estudios en institutos u organismos educacionales dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura, de Universidades Nacionales u otras casas de Estudio de nivel terciario, cuyos títulos sean otorgados o reconocidos por la Nación y habilitados por la Provincia de Buenos Aires y que, por la naturaleza de los mismos amplíen su formación pedagógica o enriquezcan el ejercicio de la función docente, y no pueda cursar sus estudios en el lugar donde revista como titular.*
- Por otras causales justificadas de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*